## ORDENANZA Nº 1851

## VISTO:

Que la rotonda ubicada en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la ruta que conduce al Norte hacia Horco Molle carece de nombre;

Que a los efectos de una mejor identificación del lugar resultaría conveniente designarla de alguna manera;

Que para tal fin nada sería mejor que emplazar en ella una construcción o estructura alegórica a su denominación, ya que serviría a los ciudadanos a construir una imagen visual de lo que dicha estructura o construcción representa;

Que en dicho espacio verde no existe erigido ningún tipo de construcción;

Que en los últimos tiempos ha adquirido nuevo impulso del gobierno nacional el reclamo internacional de la soberanía de nuestro país sobre el suelo de las Islas Malvinas, en procura de su recuperación por la vía diplomática;

Que en nuestra provincia son escasos los monumentos erigidos en conmemoración de los 649 argentinos que dejaron su vida por defender tal extensión del territorio nacional, y de quienes sobrevivieron dignamente y con valentía al conflicto bélico;

Que en nuestra ciudad no existe ningún tipo de monumento que constituya un homenaje a veteranos y caídos en Malvinas;

Que resulta oportuno aprovechar este año 2012 como fecha en la que se conmemorarán 30 años del desembarco y recuperación de las islas por nuestras tropas para la construcción e inauguración de una placa que sirva de homenaje a todos aquellos que con invaluable valentía y entrega dejaron todo para cumplir con el ansiado sueño argentino;

Que la rotonda mencionada se encuentra emplazada en un lugar que cuenta con la amplitud suficiente (tanto en lo que a calzada como a platabanda y veredas se refiere) como para la construcción en ella del referido monumento, sin que se obstaculice en absoluto la visibilidad de los conductores de vehículos, ni se obstruya la vista hacia el cerro San Javier; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Municipal cuenta con los recursos humanos y económicos necesarios para encarar una obra de escasa significación financiera, pero de gran valor sentimental y espiritual para todo ciudadano argentino;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Denomínese como "HÉROES DE MALVINAS" a la Rotonda ubicada en la intersección de Av. Presidente Perón y camino que conduce a Horco Molle (hacia el Norte)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Instálese en ella una placa en homenaje a los veteranos y caídos en el conflicto bélico de Malvinas.

ARTÍCULO TERCERO: La estructura será emplazada en la parte central de dicha

Rotonda.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Yerba Buena deberá establecer el tipo y la forma que deberá lucir dicho recordatorio.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: El Municipio deberá proveer de los recursos económicos y/o de los materiales que se precisen para la concreción del monumento.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: La inauguración del mismo deberá llevarse a cabo el día 02 de abril de 2012, en presencia de las autoridades de nuestro municipio; y de quienes se estime prudente invitar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE; REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.